

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas</p> <p>Semestre 100 —</p> <p>Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 40

Jueves 18 de febrero de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

La contratación de trabajadores españoles en Alemania

Las noticias que recientemente ha publicado la prensa nacional sobre la situación laboral en Alemania, han inducido a algunos trabajadores a trasladarse a dicho país sin más documentación que un pasaporte ordinario o de turista, y sin tener en cuenta que las disposiciones alemanas sobre el trabajo de extranjeros exigen el cumplimiento de ciertos trámites, sin los que no es posible obtener legalmente empleo en el territorio federal alemán.

Con el fin de facilitar el traslado de los españoles que deseen trabajar en Alemania, nuestro Gobierno acaba de negociar con el de aquel país un Acuerdo de emigración, contratación y colocación de trabajadores, que reportará a éstos una serie de facilidades y seguridades que, si no existían, pues en en España no se recibían en España un contrato de trabajo con una empresa alemana y los correspondientes, y en Alemania, la debida protección de ambos Gobiernos.

Con esta nueva situación, que próximamente entrará en vigor, serán superados los riesgos y peligros que lleva consigo la emigración espontánea, que tan amargos desengaños suele traer a quienes la practican, y que incluso puede deparar la expulsión del territorio alemán a quienes no se hallan debidamente documentados.

Por ello, el Instituto Español de Emigración advierte a cuantos se interesen por la posibilidad de trabajar legalmente en Alemania, que a partir de 1 de marzo de 1960 quedará abierta la presentación de solicitudes en las Oficinas Sindicales de

Enquadramiento y Colocación, las cuales les facilitarán gratuitamente información y los formularios correspondientes.

Tendrán preferencia absoluta los trabajadores industriales que demuestren encontrarse en paro forzoso.

Valladolid, 13 de febrero de 1960.—El delegado provincial, Antonio Bulnes.

568

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por don Alejandro Alonso Sanz, para responder de la ejecución de la obra de «bacheo con emulsión asfáltica de los kilómetros 133 al 190 de la carretera C. 1.-Burgos-Salamanca» contra Portugal, se señalamiento para pre-

particulares que se estimen perjudicados, o que tengan cantidades pendientes de abono con motivo de la ejecución de las obras. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 23 de enero de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

382—429

Se hace público el señalamiento de los próximos días 26 y 27 de febrero para proceder al pago de los bienes expropiados en Mojados, con motivo de las obras de «variante para la supresión de la travesía de Mojados, en la Sr. (VI)-13 Adanero a Gijón».

A las doce horas del día 26 se presenta-

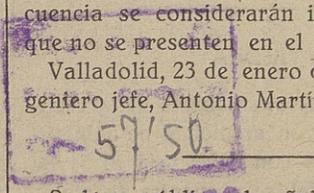
rán con este fin en el Ayuntamiento de Mojados todos los propietarios incluidos en la relación que se publica, personalmente o por representante con suficiente poder general o especial para el acto.

Asimismo, el día 27, a las once horas, se personarán en esta Jefatura de Obras Públicas, aquellos que hubiesen de percibir el pago en esta capital de provincia.

Relación de propietarios

- Sr. Conde de la Patilla.
 - Doña Emilia Valdés.
 - Doña María Blanco.
 - Fundación de San Román y San Luis.
 - Don Pablo Sacristán Torrecilla.
 - Don Julián González.
 - Doña María Basanta.
 - Doña María Arévalo Arévalo.
 - Don Hilario Alvarez.
 - Capellanía de la Parroquia de Mojados.
 - Don Pedro Velasco Fernández.
 - Doña Segunda Sanz Plaza.
 - Don Mariano Pelillo Maroto.
 - Don Eustaquio López.
 - Don Maximino Diez Lozano.
 - Don Dionisio Martín Cubero.
 - Don Julián Hernández Sanz.
 - Don Ramos Diez Hernández.
 - Don Aquilino Hernández Sanz.
 - Don Justo Jiménez Hernández.
 - Don Marcelino García García.
 - Doña Daría Olmos Plaza.
 - Don Gregorio Alonso Carretero.
 - Don Pedro Blanco Delgado.
 - Doña Crescencia Villarreal Núñez.
 - Don José Casado Balmaseda.
 - Don Mariano Lázaro Núñez.
 - Don José Plaza.
 - Don Basilio Alvarez Carretero.
 - Doña Manuela Valdés Díez.
 - Don Cecilio Villarreal Núñez.
- Valladolid, 11 de febrero de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

573



ADMINISTRACION MUNICIPAL

CORCOS DEL VALLE

Durante el plazo de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1959, para que sea examinada y se presenten las oportunas reclamaciones.

Corcos del Valle, 11 de febrero de 1960. El alcalde, Eugenio López.

547-430

20 - FONCASTIN

A los efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, se hallan expuestos en la Secretaría de esta Entidad Local los documentos cobratorios confeccionados para el año 1960, que se detallan a continuación:

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana.

Padrón de arbitrios sobre velocípedos,
Padrón de arbitrios sobre consumo de vinos.

Padrón de arbitrios sobre rodaje y arrastre.

Padrón sobre tránsito de animales.

Padrón no fiscal sobre los perros.

Foncastin, 9 de febrero de 1960.—El alcalde, Nicanor Magaz.

508-431

20 - PEÑAFIOR DE HORNIIJA

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, expuestos al público los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1959.

Listas cobratorias de los arbitrios del 8,96 por 100 de la riqueza imponible de rústica para 1960.

Listas cobratorias del arbitrio del 17,20 por 100 de la riqueza imponible de urbana para 1960.

Listas cobratorias de los arbitrios de tránsito de ganados y carruajes por la vía pública para 1960.

Lista cobratoria del arbitrio del consumo de carnes para 1960.

Peñaflor de Hornija, 10 de febrero de 1960.—El alcalde, N. Sánchez.

548-432

36 - POBLADURA DE SOTIEDRA

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para el arriendo de pastos de la alameda de villa, en el año actual, a cuyo efecto en la Secretaría mu-

nicipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

Pobladura de Sotiedra, 11 de febrero de 1960.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

543-433

30 - POBLADURA DE SOTIEDRA

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes del término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 11 de febrero de 1960.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

543-434

21 - PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de corta de 500 pinos del monte «Tamarizo Viejo», de estos propios, por el adjudicatario don Román Cubero Villarreal, campaña forestal de 1958-59, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 12 de febrero de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

544-435

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Terminadas las operaciones de rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fines de su examen, y en su caso de reclamación.

Siete Iglesias de Trabancos, 9 de febrero de 1960.—El alcalde, C. Muñumer.

538-436

24 - TIEDRA

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes del término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tiedra, 11 de febrero de 1960.—El alcalde, J. Moretón.

531-437

TORRE DE PEÑAFIEL

En cumplimiento de lo dispuesto, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1959, con todos sus justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torre de Peñañiel, 15 de febrero de 1960. El alcalde, Eustaquio Plaza.

545-438

32 - VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

A los mismos efectos de examen y reclamaciones se encuentran terminados para su aplicación en el año actual los siguientes documentos cobratorios de arbitrios y derechos o tasas municipales, a saber:

Arbitrios sobre rústica y urbana, vinos comunes, no fiscales sobre consumiciones en cafés y bares, reconocimiento de reses, tránsito de animales domésticos y carruajes en vías municipales y desagüe de canalones, cuyos documentos pueden ser examinados en esta Secretaría, por plazo de quince días, y presentar las reclamaciones que se estimen justas, conforme a derecho.

Villanueva de los Infantes, 29 de enero de 1960.—El alcalde, Julián Martínez.

549-439

56 - ZARATAN

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de las exacciones por rodaje de vehículos, tránsito de animales, desagüe de canalones y otros en la vía pública, entrada de carruajes en fincas particulares, balcones que sobresalen de la línea de fachadas, arbitrio sobre perros y de carruajes de lujo para el año actual 1960, se hallan expuestos al público dichos padrones, por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Zaratán, 6 de febrero de 1960.—El alcalde, Juan Manuel García.

472-440

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 234 de 1959, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia de don Antonio Sansano Feliú, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Gerardo Pérez Núñez, mayor de edad y domiciliado en esta capital, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de 16.580 pesetas, 309 pesetas de gastos de protesto y 7.500 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

- 1. Una moto "Vespa" seminueva, matrícula VA-10565. Valorada en 15.000 pesetas.
 - 2. Un aparato de radio marca "Ansur", en estado de funcionamiento. Valorado en 1.000 pesetas.
 - 3. Un montacargas con motor acoplado de 3 H. P. de fuerza. Valorado en 6.000 pesetas.
- Total 22.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en día veintinueve del actual a las once de la mañana.
- 2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las

de mil novecientos sesenta. Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasierra.

586—441

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por así tenerlo acordado S. S.ª en la ejecutoria del sumario número 86 de 1955, por imprudencia, por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se requiere al penado Emilio Alvarez Prieto, para que, en término de diez días, haga efectivas las indemnizaciones de 100.000 pesetas a los de Carmelita, 8.400 pesetas a Emérita, 700 pesetas a Germana Zurro, 1.870 pesetas a Teodomiro Maeso Conde; 440 pesetas a Justina Crespo Conde; 945 pesetas a Juana Castaño Gutiérrez; 25 pesetas a Mariano Castaño Gutiérrez, y 50 pesetas a Compañía de Ferrocarriles de Castilla y Española de Secundarios, y de 26.400 pesetas a Sixto Salgado Salgado, a que fuera condenado por sentencia de 23 de noviembre de 1959, apercibido, en otro caso, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta.—El secretario, M. Vives Lasierra.

542

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de febrero de mil novecientos sesenta. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Banco Castellano, S. A., representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Felipe Pastor; y de la otra, como demandado, don Mariano Asensio Valencia, mayor de edad y vecino de Valdenebro, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir delante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mariano Asensio Valencia, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas de principal y ciento veintidós pesetas de gastos de protesto y los intereses

legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

587—442

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Banco Castellano, S. A., representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Felipe Pastor, y de la otra, como demandado, don Mariano y don Eugenio Pascual Catalina, mayores de edad y vecinos de Iscar, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mariano y don Eugenio Pascual Catalina, y con ello completo pago al actor, de la cantidad de seis mil pesetas de principal, ciento veintidós pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación



en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

588—443

CALAHORRA

EDICTO

Don Joaquín C...

el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una moto «Iso», matrícula VA-11580, en buen uso.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de 1960.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

590—444

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en trámite de ejecución en el acto de conciliación seguido a instancia de don Pablo Angel Arenales Rey, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Mariano Sánchez Casado, sobre cumplimiento de pago de cantidad (3.604 pesetas), y costas correspondientes, para hacer pago a dicha parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan de la clase de muebles, y con las condiciones que se especifican, bajo el tipo de tasación de mil trescientas pesetas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una radio sin marca, rectangular, a tres colores, que no funciona, voltímetro.

Un armario de madera, con dos mesitas, bien en mal uso.

Una mesa de cocina, de madera corriente y con un banco mayor de comedor sencilla y muy usada.

Una olla exprés marca «Laxter» de una capacidad de unas ocho raciones.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que los bienes encontrados depositados en el domicilio del licitador.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de 1960.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

589—445

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Junta general de impositores

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento General, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta general ordinaria de impositores se celebre el día 21 del presente mes, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social de la Institución, Espoz y Mina, 11, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Memoria y balance del ejercicio de 1959.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de consejeros.
- 4.º Proposiciones.

Para que la Junta quede válidamente constituida, se precisa la asistencia de la mitad más uno de los impositores. En caso de no concurrir el número, se celebrará el próximo día 28, en el lugar indicado.

Para participar en la Junta, se precisa el pago de la cuota establecida en el artículo 5.º

Dado en Salamanca, a trece de febrero de 1960.—El secretario del Consejo, Antonio Crespo Colmenar.

446—584

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

59150
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE